

2º- semestre temporero
MINISTERIO DE AGRICULTURA



Modelo A

Año de 1952

DIRECCIÓN GENERAL
 DEL
 PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MOVIL
 0'25

Servicio que rinde la cuenta *Distribución Forestal de Baleares*
 Periodo que comprende *segundo semestre*
 Clase de trabajo o servicio *temporeros en las oficinas*
 Capítulo *3º* Artículo *3º* Grupo *único* del Presupuesto

CARGO		Pesetas
Existencia anterior <i>del</i>		
Mandamiento de pago núm <i>1823</i>	cobrado el <i>24</i> de <i>abril</i>	de 1952 <i>5.436.48</i>
» de » » » » »		de 19 <i>0</i>
» de » » » » »		de 19 <i>0</i>
TOTAL CARGO.		<i>5.436.48</i>
DATA		Importe íntegro
		Pesetas
Gastos de salarios según relación núm 1		<i>4.999.87</i>
» de materiales, según relación núm 2		<i>0</i>
» de seguros, según relación núm. 3		<i>436.80</i>
» de transportes, según relación núm 4		
» de dirección, según relación núm 5	%..... %/..... Ptas.	
Gastos de dietas, según nómina núm.		
» de movimiento » » »		
TOTAL DATA		<i>5.436.67</i>
<i>Saldo con exceso que se desprecia</i>		<i>0.19</i>
<i>Existencia para la cuenta siguiente</i>		
SITUACIÓN DE LA EXISTENCIA		
En la cuenta corriente: «Patrimonio Forestal del Estado» en el Banco de España de		<i>0</i>
En poder de este Servicio		<i>0</i>
Total existencia.		<i>0</i>
SITUACIÓN DEL CRÉDITO		
Importa la propuesta aprobada en <i>4</i> de <i>abril</i> de <i>1952</i> según comunicación de la Dirección General, núm <i>3686</i> de <i>8</i> de <i>abril</i> de 1952		<i>10.493.28</i>
Librado hasta la fecha con cargo a la misma		<i>10.493.28</i>
Resta para librar.		<i>0.00</i>

Palma de Mallorca *17* de *Diciembre* de 1952

El Ingeniero Jefe

Juan de Torres

INFOR-

ME.—Las cantidades que se justifican en la presente cuenta han sido empleadas en forma adecuada a los trabajos para cuya ejecución fueron concedidos los créditos que se expresan: por tanto, la Sección propone su aprobación.

Madrid, de _____ de 195
EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA,

INFORME.—Examinadas las presentes cuentas, son encontradas conforme, por lo que se propone su aprobación.

Madrid, de _____ de 195,
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD,

Intervenido y conforme:
EL INTERVENTOR DELEGADO,

APROBADA
EL DIRECTOR GENERAL,

I/A.

= M E M O R I A =

D E

TRABAJOS CON "PERSONAL OFICINAS". 1.952.-

2º SEMESTRE.

Del libramiento número 1823, se rinden cuentas en este segundo semestre, por un total de 5.436,67 ptas.

El desglose de lo justificado, es:

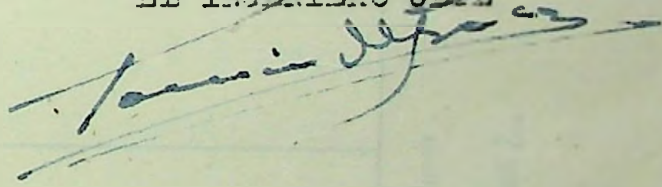
Oficinas: Trabajo ordinario 6 mesadas	- - -	4.620,00	pta.
" " extraord. 8,55 días	- - -	379,87	"
Seguros y obligaciones sociales	- - - - -	436,80	"

Total = - - 5.436,67 pts.

=====

Palma de Mallorca, 18 diciembre de 1.952.

EL INGENIERO JEFE



SERVICIO: DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Provincia de Baleares

ESTADO - RESUMEN de los trabajos de *Personal oficial* realizados en el *Distrito Forestal - Oficinas del P.F.E.* durante el 3º y 4º trimestre de 1952 con cargo al n.º , Capt.º , Art.º , Grupo , Concepto

CLASE DE TRABAJO	Jornales Núm.	UNIDADES DE OBRA		Superficie afectada Has.	Jornales (1) Ptas.	Materiales Ptas.	Transportes Ptas.	Gastos sociales Seguros Ptas. (2)	TOTALES Pesetas
		Número	Clase						
<i>OFICINAS del P.F.E: ord. extraord: 8,55 días</i>	<i>6 mensual 8,55 días</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>4.999,87</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>436,80</i>	<i>5.436,67</i>
Sumas					<i>4.999,87</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>436,80</i>	<i>5.436,67</i>

Palma de Mallorca *18* de *diciembre* de 1952
V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Toni de J...

El Ingeniero encargado,
Victorio...

(1) Gasto en Jornales-base.

(2) Seguros: enfermedad, vejez y familiares $6+3+4=13\%$ sobre sueldo-base $560 \text{ pts} \times 6 \text{ mes} = 3.360$; $13\% \times 3.360 = 436,80 \text{ pts}$.

Propuesta aprobada

M/G.

Ministerio de Agricultura. § Patrimonio Forestal el Estado. = Dirección General. = "Vista la propuesta formulada por esa Jefatura de Distrito para el pago de haberes del temporero de esas oficinas durante el año 1.952 y de conformidad con los informes emitidos. = Esta Dirección General ha acordado en fecha 4 de los corrientes su aprobación por el importe de 10.493,28 ptas. que serán libradas seguidamente. = Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. = Dios guarde a V.S. muchos años. = Madrid, 8 de abril de 1952. = EL DIRECTOR GENERAL. = P.D. EL Subdirector. = firma ilegible. = Rubricado. = Al pie. = Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

E S C O P I A

El Ingeniero Jefe,

Juan de Juan

Orden transferida M/G.

Hay un sello en seco del Aguila Imperial.= Ministerio de Agricultura.= Patrimonio Forestal del Estado.= Dirección General.= "El Ilmo. Sr. Director Gral. de este Patrimonio ha acordado la concesión y libramiento de los créditos que la margen se expresan, y en cumplimiento de tal acuerdo, con esta fecha se ha transferido a la cuenta corriente oficial las cantidades aprobadas, en virtud del mandamiento de pago que asimismo se detalla.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Madrid 17 de abril de 1.952.= El Jefe de la Sección.= Firma ilegible Rubricado.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio de Agricultura-Patrimonio Forestal del Estado - Sección Central de Admón. y Contabilidad.= Al margen.= Libramiento nº 1.823.= DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: Propuesta.= CUENTA CORRIENTE denominada Organismos de la Administración del Estado.- Patrimonio Forestal del Estado en la Sucursal del Banco de España de PALMA DE MALLORCA.= IMPORTE: DIEZ MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO (pesetas 10493,28). DETALLE: traba.= 3-3-uº.=10.493,28.= Total.= 10.493,28.= Perceptor: D.F. Baleares.= Consorcio con.= Monte:= Término municipal.= Con cargo a la propuesta de personal Oficina 1.952.= Aprobada. en . . de . . de 195.= Por un total de 10.493,28.= SECCION 2ª.= Al pie.= Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de PALMA DE MALLORCA/

E S C O P I A

El Ingeniero Jefe.

Toni de J...

Propuesta de "Personal oficial" de 1952

RELACIÓN número 1, de los salarios satisfechos que se justifican en la presente cuenta, *ante*
el 3º y 4º TRIM.

Ordin. Palm 36951

CLASE	NOMBRES	Núm. de Salario	Salario Base Plas.	TOTAL Plas.
Oficinista	Jaime Ferrer Salame: trabajo ord.	6 meses	770,00	4.620,00
"	" " " : " extraord.	8,55 días	44,43	379,87
<i>Suma y sigue.</i>				4.999,87

= PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO =

PROPUESTA pago salarios a un temporero en las oficinas en 1.952.

RELACION número de pagos sociales durante el 2º semestre.

Concepto	Importe Ptas.
Recibo número 1	109,20
Recibo número 2	109,20
Recibo número 3	109,20
Recibo número 4	109,20
Recibo número 5	109,20
Total = ... 546,00	

Importa esta relación, la cantidad de QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS pesetas.

Palma de Mallorca, 16 diciembre de 1952.

EL INGENIERO JEFE

Tomás de Jorquera

NOTA: Se incluyen 5 recibos de meses de junio a noviembre inclusive, y por un valor real de 546,00 ptas. superior al de 436,80 ptas. correspondiente a esta Jefatura según Propuesta aprobada y justificación de esta cuenta.

Es debido al pago total del 18 % en recibo único, de los cuales se descuenta posteriormente al productor el 5 %.

EL INGENIERO JEFE

Tomás de Jorquera



NUMERO PATRONAL

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Julio de 1952
(Mes de liquidación)

Empresa Distrito forestal de Baleares
Actividad Oficinas
Domicilio o/ Matias Montero, 31 Palma
Entidad colaboradora I. N. de Prevision N.º

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 18.000 pesetas anuales, inclusive	1	A	606
Mayores de 18.000 pesetas anuales		B	

LIQUIDACION

SEGUROS SOCIALES	18 % sobre importe casilla A	109,20
	5 % sobre importe casilla B	
	A DEDUCIR	
	Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta)	109,20
	SALDO ^{Deudor} / _{Acreedor}	40,00
Cuenta sindical	10 % recargo sobre SALDO DEUDOR	69,20
	2 % sobre casillas A y B (A + B)	
	10 % recargo	
	CANTIDAD A ^{Ingresar} / _{Reclamar}	69,20
DISTRIBUCION	A abonar a ENTIDAD COLABORADORA	
	9 % sobre importe casilla A	
	20 % del recargo de Seguros Sociales	
	A ^{Abonar} / _{Cargar} al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver Instrucción 4.ª del dorso)	69,20

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no prejuzga el de las anteriores.

Palma 26 de agosto de 1952

(Firma y sello de la Empresa)
P. El Ingeniero Jefe
Ramifera

Modelo 4
EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
recibe [Firma]
entre 09.20 pesetas en el día de la fecha.
Delegación a de de 1952
Agencia EL CAJERO:

recibe con esta fecha la cantidad de pesetas
(.....) a quo se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.
de de 1952
(Firma y sello)

Anotado en modelo 13 al número en	VISADO	Sentado en cuenta en	VEADO
---	--------	----------------------------	-------

Recibir el saldo acreedor de pesetas

(En

letra)

(En número)

de

de 19

(Firma y sello de la Empresa)

Serie L N^o 658835

INSTRUCCIONES

1.^a En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita.

2.^a En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18.000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regímenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, segundamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.

3.^a La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.

4.^a La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquella sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia, entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.

5.^a Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.

6.^a Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviere a Entidad colaboradora.

7.^a La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.

8.^a A éste boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo, si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicado, si no estuviere, a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.

9.^a También habrá de acompañarse al boletín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de días trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengyan abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un sólo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este Modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
 DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

agosto de 1952
 (Mes de liquidación)

Empresa Districto Forestal de Balcaros
 Actividad Oficinas
 Domicilio c/ Matias Montero, 31-32 Palma
 Entidad colaboradora I. N. de Prevision N.º

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 18.000 pesetas anuales, Inclusive	1	A	606 07
Mayores de 18.000 pesetas anuales		B	

LIQUIDACION

Cuota sindical SEGUROS SOCIALES

18% sobre importe casilla A 102,80
 5% sobre importe casilla B 109,20
A DEDUCIR
 Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta) 40,00

SALDO Deudor 69,20
 Acreedor

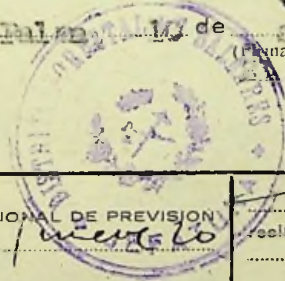
10% recargo sobre SALDO DEUDOR
 2% sobre casillas A y B (A + B)
 10% recargo
 CANTIDAD A Reclamar 69,20

DISTRIBUCION

A abonar a ENTIDAD COLABORADORA
 9% sobre importe casilla A
 20% del recargo de Seguros Sociales
 A Abonar al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver Instrucción)
 Cargar (Código)

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no prejuzga el de las anteriores.

Palma, 10 de septiembre de 1952
 (Firma y sello de la Empresa)



Ingeniero Jero.
Romero

EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
 recibe 69.20
 entrega 69.20 pesetas en el día de la fecha.
 Delegación a de de 1952
 Agencia EL CAJERO

recibe con esta fecha la cantidad de pesetas
 (.....) a que se contrae la presente
 liquidación, verificando los oportunos abonos.
 de de 1952
 (Firma y sello)

Anotado en modelo 13 al número SEP. 1952 en	VISADO	Sentado en cuenta en	VISADO
--	--------	-------------------------	--------

Recibi el saldo acreedor de pesetas

(En

.....
tetra)

(En número)

de

de 19

(Firma y sello de la Empresa)

Serie L **Nº 658871**

I N S T R U C C I O N E S

1.ª En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita.

2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encuadrados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18,000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regímenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.

3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.

4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que correspondiera a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquélla sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.

5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.

6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviese a Entidad colaboradora.

7.ª La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.

8.ª A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes sujetos a colización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviese a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.

9.ª También habrá de acompañarse al boletín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de días trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengan abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este Modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.



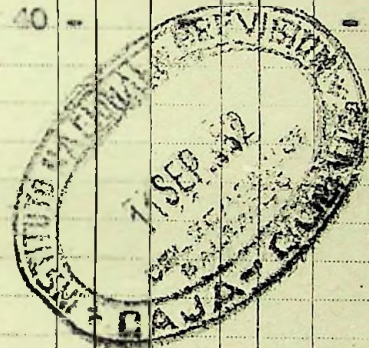
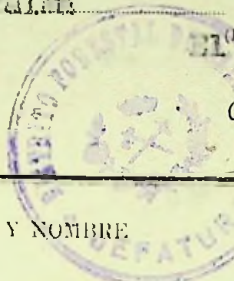
DECLARACION DE SUBSIDIADOS DEL R. O. S. F.

Empresa Districto Forestal de Baleares
Declaración de Subsídios Familiares abonados en régimen de administración delegada a los trabajadores subsidiados, con derecho reconocido por la C. N. S. F., con arreglo a los días de trabajo registrados en el Libro de pago de salarios y al número de beneficiarios que figuran en el Libro de la Familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, del que cada uno es titular.

Palm a 10 d septiembre de 1952

(Firma y sello de la Empresa)
El Ingeniero Jefe.

Ramón García



NUMERO DEL SUBSIDIADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Núm de beneficiarios	PRIMER MES		SEGUNDO MES		TERCER MES		SIGNO DEL FUNCIONARIO
			Días de trabajo	Subsidio pagado	Días de trabajo	Subsidio pagado	Días de trabajo	Subsidio pagado	
				Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
17503-G-02	Torres Salas, Jaime	2	25	40	-	-	-	-	

D
Nº 730953

RELACION NOMINAL DE LOS PRODUCTORES ASEGURADOS Y DIAS TRABAJADOS? SALA)
 RIOS QUE PERCIEBEN, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO de 1.952

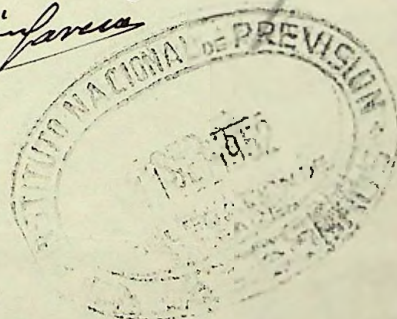
N O M B R E S	Dias trabajados	Salario Mensual Ptas	Total Ptas
Jaime Ferrer Salom . . .	25	606,67	606,67

Importe esta relacion la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA pesetas, SESENTA y SEETE centimos.

Palma de Mallorca 10 de septiembre de 1952

EL Ingeniero Jefe
 E. O.

Amigueres





17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Octubre de 1952
(Mes de liquidación)

DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Empresa Districto Forestal de Balceiros
Actividad Oficinas
Domicilio c/ Matias Montero, 31-2º.
Entidad colaboradora I. N. de Previsión N.º

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 18.000 pesetas anuales, inclusive	1	A	606 67
Mayores de 18.000 pesetas anuales		B	

LIQUIDACION

18% sobre importe casilla A 109,20
 5% sobre importe casilla B 109,20
 A DEDUCIR
 Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta) 40,00
 SALDO Deudor 69,20
Acreedor
 10% recargo sobre SALDO DEUDOR
 2% sobre casillas A y B (A + B)
 10% recargo
 CANTIDAD A Ingresar 69,20
Reclamar

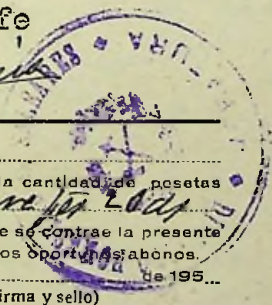
A abonar a ENTIDAD COLABORADORA
 9% sobre importe casilla A
 20% recargo de Seguros Sociales
 A abonar al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver instrucción 4.ª del dorso)
 Cargar

Palta, 31 de octubre de 1952

(Firma y sello de la Empresa)
El Ingeniero Jefe

P.O. *Ramirez*

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no perjudica en las anteriores.



Modelo 4
Entrega
Delegación
Agencia

recibe con esta fecha la cantidad de pesetas Seiscientos y nueve pesetas 20/100 (69,20) a que se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.
de 1952
(Firma y sello)

EL CAJERO: *[Signature]*

Anotado en modelo 13 al número	VISADO	Sentado en cuenta en	VIÉADO
1957	ADMV. 1957		

Recibir el saldo acreedor de pesetas (En

letra) (En número)

de de 19
(Firma y sello de la Empresa)

Serie L Nº 658847

INSTRUCCIONES

1.ª En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita

2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18,000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regímenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.

3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.

4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquélla sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.

5.ª Las diligencias que figurarán en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.

6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviere a Entidad colaboradora.

7.ª La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiere. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.

8.ª A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviere a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.

9.ª También habrá de acompañarse al boletín, impreso idénticamente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de días trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengán abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este Modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.

Relación NOMINAL de los productores asegurados, días trabajados y salario que perciben, correspondiente al mes de Octubre de 1.952.

N O M B R E S	Días trabajados	Salario mensual	Total Pesetas
Jaime Ferrer Salom	25	2406,67	606,67

Importa esta relación la cantidad de SEISCIENTAS CINCO con SESENTA Y CINCO cts.

Palma, 31 de octubre de 1.952.

EL INGENIERO JEFE

P. O.

Ramón Ferrer





DECLARACION DE SUBSIDIADOS

NUMERO PATRONAL


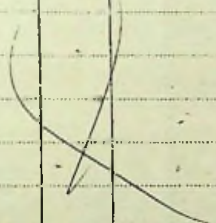
17 / 513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de octubre de 1952

Empresa Distrito Forestal de Baleares

Domicilio c/. Matias Montero, 31.

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)	Signo del funcionario (2)
17583-G-02	Ferrer Salom, Jaime.	25	2	40 00	
					
					
Suma y sigue.....		25	2	40 00	

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)		Signo del funcionario (2)
	Suma anterior	25	2	40	00	
SUMA TOTAL		25	2	40	00	

- (1) Esta casilla se cumplimentará sólo por las Empresas delegadas, haciéndolo el I. N. P. en los demás casos.
(2) A cumplimentar por el Instituto Nacional de Previsión.

Palma, 31 de octubre de 1952

183756



(Firma y sello de la Empresa),
P. El Ingeniero Jefe

Pamplona

SUBSIDIADOS CON	RESUMEN ESTADISTICO (2)								
	NORMAL			INCREMENTO			TOTAL		
	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	10 %	20 %	30 %	Pesetas	Cts.
Sin ben.									
1 ben.									
2 ben.		40	-					40	-
3 ben.									
4 ben.									
5 ben.									
6 ben.									
7 ben.									
8 ben.									
9 ben.									
10 ó más ben.									
Total.		40	-					40	-

DILIGENCIA A CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS DELEGADAS

La Empresa declara haber abonado en el referido mes, en régimen de administración delegada, los subsidios que se expresan a los trabajadores relacionados, que tienen reconocido el derecho por el Instituto Nacional de Previsión, y con arreglo a los días de trabajo que se consignan y al número de beneficiarios que figuran en el Libro de la familia o en su defecto en la declaración jurada de familia de que cada uno es titular.

Palma, 31 de octubre de 1952

(Firma y sello de la Empresa),
P. El Ingeniero Jefe

Pamplona

DILIGENCIAS DEL I. N. P.	
Anotado en el Registro de papeos al número	Sentado en cuenta en
(Visado)	(Visado)



NUMERO PATRONAL

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Noviembre de 1952
(Mes de liquidación)

DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Empresa Districto Forestal de Bolsones
Actividad Oficinas
Domicilio Natias Montero, 31 - 2a.
Entidad colaboradora I. N. de Previsión N.º

DECLARACION DE SALARIOS

SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 18.000 pesetas anuales, inclusive	1	A	506 67
Mayores de 18.000 pesetas anuales		B	

LIQUIDACION

SEGUROS SOCIALES

18% sobre importe casilla A 109,20

5% sobre importe casilla B 109,20

A DEDUCIR

Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta) 40,00

SALDO Deudor 69,20

Acreedor

10% recargo sobre SALDO DEUDOR

2% sobre casillas A y B (A+B)

10% recargo

CANTIDAD A Ingresar 69,20

Reclamar

DISTRIBUCION

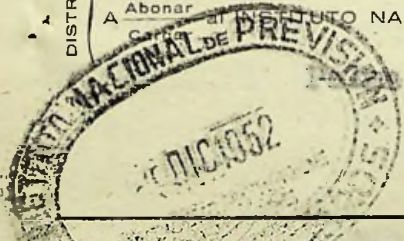
A abonar a ENTIDAD COLABORADORA

9% sobre importe casilla A

20% del recargo de Seguros Sociales

A Abonar

AL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver instrucción 4.º del dorso)



30 de noviembre de 1952
(Firma y sello de la Empresa)
Ingeniero Jefe
P.O.
Ramiro Parra

EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
Fecha 30 de noviembre de 1952

6920 pesetas en el día de la fecha.
Delegación a de de 1952
Agencia EL CAJERO

recibe con esta fecha la cantidad de pesetas
..... a que se contrae la presente
liquidación, verificando los oportunos abonos.
de de 1952
(Firma y sello)

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no prejuzga el de las anteriores.

Anotado en modelo 13 al número	VISADO	Sentado en cuenta en	VISADO
② DIC. 1952			

Recibí el saldo acreedor de pesetas

(En

letra)

(En número)

de

de 19

(Firma y sello de la Empresa)

Serie L N° 658832

INSTRUCCIONES

1.ª En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita.

2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18.000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regímenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios satisfechos por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.

3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.

4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquélla sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.

5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.

6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviere a Entidad colaboradora.

7.ª La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiera. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.

8.ª A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo, si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviere a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.

9.ª También habrá de acompañarse al boletín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de días trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengán abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este Modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base para determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.

Relación NOMINAL de los productores asegurados, días trabajados y salario que perciben, correspondiente al mes de Noviembre de 1.952.

N O M B R E S	Días trabajados	Salario Mensual.	Total Pesetas.
Jaime Ferrer Salou	25	606,67	606,67

Importa esta relación la cantidad de SEISCIENTAS y SESENTA y SIETE ptas., con SESENTA Y SIETE cts.

Palma, 30 noviembre de 1.952.

El Ingeniero Jefe
P.O,

Remijnancia





DECLARACION DE SUBSIDIADOS

NUMERO PATRONAL


17 / 513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de Noviembre de 1952

Empresa Districto Forestal de Baleares

Domicilio c/. Matias Montero, 31.

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)	Signo del funcionario (2)
17583-G-02	Torres Salom, Jaime	25	2	40 .-	
					
<i>Suma y sigue</i>		25	2	40 .-	

Modelo 4 D

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsulto pagado (1)	Signo del funcionario (2)
	<i>Suma anterior</i>	25	2	40	
SUMA TOTAL		25	2	40	

- (1) Esta casilla se cumplimentará sólo por las Empresas delegadas, haciéndolo el I. N. P. en los demás casos.
 (2) A cumplimentar por el Instituto Nacional de Previsión.

183759

Palma, 30 de noviembre de 1952

(Firma y sello de la Empresa),
 El Ingeniero Jefe
Ramón J. García

DILIGENCIA A CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS DELEGADAS

La Empresa declara haber abonado en el referido mes, en régimen de administración delegada, los subsidios que se expresan a los trabajadores relacionados, que tienen reconocido el derecho por el Instituto Nacional de Previsión, y con arreglo a los días de trabajo que se consignan y al número de beneficiarios que figuran en el Libro de la familia o en su defecto en la declaración jurada de familia de que cada uno es titular.

Palma, 30 de noviembre de 1952

(Firma y sello de la Empresa),
 El Ingeniero Jefe
Ramón J. García

SUBSIDIADOS CON	RESUMEN ESTADISTICO (2)						
	NORMAL			INCREMENTO			TOTAL
	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	10 ó 20 %	Cts.	
Sin ben.							
1 ben.							
2 ben.		40					40
3 ben.							
4 ben.							
5 ben.							
6 ben.							
7 ben.							
8 ben.							
9 ben.							
10 ó más ben.							
Total		40					40

DILIGENCIAS DEL I. N. P.

Anotado al Registro de pago al Sentado en cuenta en número de (Visado).

9

PROVINCIA DE BALEARES**CARTA DE PAGO**

Correspondiente al Mandamiento de ingreso n.º _____

Presupuesto del año 1952

Sección _____

Capítulo _____

Artículo _____

Utilidades Tº 3º

**CLASIFICACIÓN
DE LOS VALORES**

Oro, plata, billete. _____

Calderilla. _____

En junto. 461,08

D. Habilidadado del Distrito Forestal ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de ~~cuatrocientas sesenta y una ptas, con ochon cents, 6 º con cargo n/p.~~ 1823 del Patrimonio Forestal del Estado correspondiente al 2º Semestre 1952.

Para resguardo del interesado expido la presente Carta de pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor, si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Palma a 16 de diciembre de 1952El Jefe de Contabilidad,
Firma ilegible.- Rubricado.

Intervenido

El Interventor de Hacienda

Firma ilegible.- Rubricado.

Es copia
El Ingeniero Jefe,

Sentado en Contabilidad el día 867
de diciembre de 1952 al
núm. 867 del Registro de entrada
de caudales.¹



MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

22 DIC 1952
889

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de someter a la aprobación de V. I. las cuentas correspondientes a pagos salarios de un temporero en las oficinas

que comprenden los gastos realizados en el 3^{er} y 4^{er} trimestre de 1952 con cargo a la propuesta aprobada por esa Dirección Gral. por 10.493,28 pesetas en 4 de abril de 1952, detallándose a continuación las distintas partidas que la integran y la labor efectuada:

CARGO:		COMPOSICION DE LA CUENTA	DATA:
Existencia anterior	del 1	Jornales ordinarios	
		Id. dominicales, vacaciones, etc.	4.999,87
Libramiento Núm.	1823	Materiales	"
		Portes	"
Id.	id.	Varios	"
Id.	id.		
Id.	id.		
		Seguros	436,80
		Total justificado	5.436,67
		Saldo a cuenta próxima	0,00
TOTAL		TOTAL	5.436,67

LABOR EFECTUADA CON LAS CANTIDADES QUE SE JUSTIFICAN

SUPERFICIE .	Preparadas	Has.	SUPERFICIE .	Sembrada	Has.
	Número de hoyos			Plantada	Has.
	Número de Fajas				
	Número de casillas				
	Roturación total	Has.			

OTROS TRABAJOS

NOTA: Hay un saldo con exceso que se desprecia de 0,19 pts.

Palma de Mallorca, a 20 de diciembre de 1952
El Ingeniero Jefe

Tomé de Paula

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

INFORME: Examinadas las presentes cuentas y encontrándolas conforme, esta Sección propone su aprobación.

Madrid, de de 195

El Jefe de la Sección

MEMORIA

DE

TRABAJOS CON "PERSONAL OFICIAL" 1.952

2º Semestre

Del ~~ingreso~~ libramiento n.º 4823, se rinden cuentas en este segundo semestre, por un total de 5.436,67 pts.

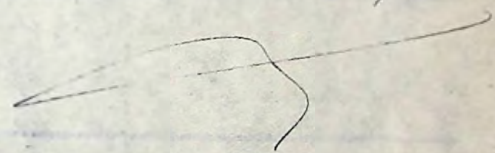
El desglose de lo justificado, es:

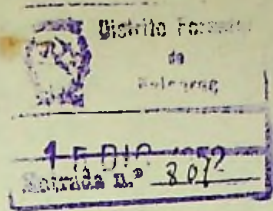
Oficial: Trabajo ordinario 6 meses	—	4.620,00	pts
" " extraord. 8,55 días	—	379,87	"
Seguros y obligaciones sociales	—	436,80	"

Total = 5.436,67 pts.

Palma 18 diciembre 1.952

E. I. Tala





Aunque V. S. de las ordenes oportunas que se admita al Habilitado que suscribe, el ingreso de CUATRO CIENTOS CINCUENTA y CINCO pesetas OCHO Centimos, por el 6 % de Utilidad del con cargo al M/P 1952 del Patrimonio forestal del Estado y durante el SEGUNDO trimestre de 1952.

Dios guarde a V. S. muchos años
Bolívar 15 de diciembre 1952
El Habilitado

Ramón García

Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia
Ciudad



MINISTERIO DE TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
 SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS

NUMERO PATRONAL

17.513

Julio de 1952
 (Periodo de liquidación)

DECLARACION DE SUBSIDIADOS DEL R. O. S. F.

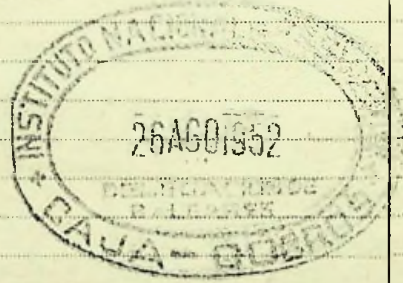
Empresa Distrito Forestal de Baleares
 Declaración de Subsídios Familiares abonados en régimen de administración delegada a los trabajadores subsidiados, con derecho reconocido por la C. N. S. F., con arreglo a los días de trabajo registrados en el Libro de pago de salarios y al número de beneficiarios que figuran en el Libro de la Familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, del que cada uno es titular.

Hecha a 20 de agosto de 1952
 (Firma y selo de la empresa)

El Ingeniero Jefe

P. Manzanera

NUMERO DEL SUBSIDIADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Num de beneficiarios	PRIMER MES		SEGUNDO MES		TERCER MES		SIBNO DEL FUNCIONARIO
			Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	
17583-G-02	Ferrer Salen Jaime	2	25	40 --	--	--	--	--	



D
Nº 730948

RELACION NOMINAL DE LO PRODUCTORES A SEGUROS, DIAS TRABAJADOS Y SALARIO DE FERIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 1952

N O M B R E S	DIAS TRABAJADOS	SALARIO MENSUAL	TOTAL PESOS
Jaime Ferrer Salom	25	606,67	606,67

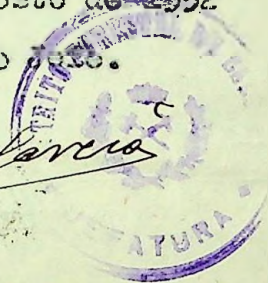
Importa esta relacion la cantidad de SEISCIENTAS SEIS pesetas SESENTA y SIETE centimos .

Palma 26 de agosto de 1952

El Ingeniero Jefe.

P. O.

Ramón Ferrer



R



MINISTERIO DE TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
 SECUROS SOCIALES OBLIGATORIOS

NUMERO PATRONAL

17.513

agosto de 19 52
 (Periodo de liquidación)

DECLARACION DE SUBSIDIADOS DEL R. O. S. F.

Empresa Distrito Forestal de Balcarac
 Declaración de Subsidiarios Familiares abonados en régimen de administración delegada a los trabajadores subsidiados, con derecho reconocido por la C. N. S. F., con arreglo a los días de trabajo registrados en el Libro de pago de salarios y al número de beneficiarios que figuran en el Libro de la Familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, del que cada uno es titular.

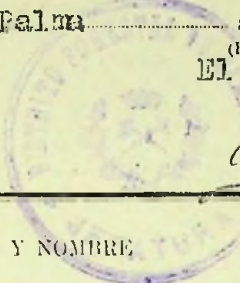
Palma a 10 d septiembre de 19 52

(Firma y sello de la Empresa),

El Ingeniero Jefe.

P.O.

Amunoz



NUMERO DEL SUBSIDIADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Núm de beneficiarios	PRIMER MES		SEGUNDO MES		TERCER MES		SIGNO DEL FUNCIONARIO
			Días de trabajo	Subsidio pagado	Días de trabajo	Subsidio pagado	Días de trabajo	Subsidio pagado	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
17583-G-02	Ferrer Salom, Jaina	2	25	40					



D
Nº 730952

Modelo A D.

RELACION NOMINAL DE LOS PROMOCIONES ASEGURADOS Y SUS TRABAJADOS (SALA)
 RIOS QUE PERCIEBEN, COMIENZO AL MES DE AGOSTO de 1.952

N O M B R E S	Dias trabajados	Salario Mensual Pts	Total Pts
Jaime Ferrer Salom . .	25	606,67	606,67

Importa esta relacion la cantidad de SEISCIENTAS CINCO pesetas, SESENTA y
 SIETE centimos.

Palma de Mallorca 10 de septiembre de 1952

El Ingeniero Jefe

P. O.



Parrufarica





Septiembre de 19 52
 (Período de liquidación)

DECLARACION DE SUBSIDIADOS DEL R. O. S. F.

Empresa Distrito Forestal de Baleares

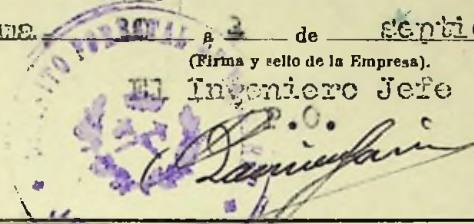
Declaración de Subsidiarios abonados en régimen de administración delegada a los trabajadores subsidiados, con derecho reconocido por la C. N. S. F., con arreglo a los días de trabajo registrados en el Libro de pago de salarios y al número de beneficiarios que figuran en el Libro de la Familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, del que cada uno es titular.

Palma a 2 de septiembre de 19 52

(Firma y sello de la Empresa).

El Ingeniero Jefe

[Signature]



NUMERO DEL SUBSIDIADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Num. beneficiarios	PRIMER MES		SEGUNDO MES		TERCER MES		SIGNO DEL FUNCIONARIO
			Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	
17583-3-02	Ferrer Salom, Jaime	2	25	40 -					



Anotado en Registro de pagos de Entado en cuenta en
 número de 00CT. 1952 (VISADO)
 (VISADO)

SUBSIDIADOS CON	MES DE <u>Septiembre</u>									MES DE <u> </u>									MES DE <u> </u>										
	NORMAL			INCREMENTO			TOTAL			NORMAL			INCREMENTO			TOTAL			NORMAL			INCREMENTO			TOTAL				
				10020%									10020%									10020%							
	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
1	40	-	-	-	-	40	-							-														40	-
Sin ben.																													
1 ben.																													
2 ben.																													
3 ben.																													
4 ben.																													
5 ben.																													
6 ben.																													
7 ben.																													
8 ben.																													
9 ben.																													
10 o más ben.																													
Total.	40	-				40	-																				40	-	

B N^o 263980

L/A.

Relación NOMINAL de los productores asegurados, días trabajados y salario que perciben, correspondiente al mes de Octubre de 1.952.

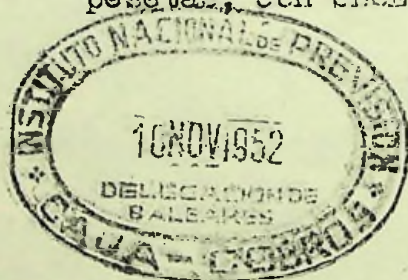
N O M B R E S	Días trabajados	Salario mensual	Total Pesetas
, Jaime Ferrer Salom	25	606,67	606,67

Importa esta relación la cantidad de SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE cts.

Palma, 31 de octubre de 1.952

EL INGENIERO JEFE

P. O.



Ramón Ferrer
Circular stamp of the Delegación de Baleares, Instituto Nacional de Previsión.



DECLARACION DE SUBSIDIADOS

NUMERO PATRONAL

17/513

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de *Octubre* de 195*2*

Empresa *Distributo forestal de Baleares*
Domicilio *C/ Matias Montoro, 31*

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)	Signo del funcionario (2)
17583-9.02	Ferrer Salom-Jaime	25	2	40-	
Suma y sigue		25	2	40-	

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)	Signo del funcionario (2)
	Suma anterior.....	25	2	40	
	SUMA TOTAL.....	25	2	40 00	

(1) Esta casilla se cumplimentará sólo por las Empresas delegadas, haciéndolo el I. N. P. en los demás casos.

(2) A cumplimentar por el Instituto Nacional de Previsión.

183753

Palma 31 de Octubre de 1952

(Firma y sello de la Empresa),
P. H. Bengueris J. P.
Ranchofocis

SUBSIDIADOS CON	RESUMEN ESTADISTICO (2)						
	NORMAL			INCREMENTO 10 ó 20 %		TOTAL	
	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas. Cts.	Pesetas	Cts.
Sin ben.							
1 ben.							
2 ben.		40	-			40	-
3 ben.							
4 ben.							
5 ben.							
6 ben.							
7 ben.							
8 ben.							
9 ben.							
10 ó más ben.							
Total.		40	-			40	-

DILIGENCIA A CUMPLIMENTAR POR LAS EMPRESAS DELEGADAS

La Empresa declara haber abonado en el referido mes, en régimen de administración delegada, los subsidios que se expresan a los trabajadores relacionados, que tienen reconocido el derecho por el Instituto Nacional de Previsión, y con arreglo a los días de trabajo que se consignan y al número de beneficiarios que figuran en el Libro de la familia o en su defecto en la declaración jurada de familia de que cada uno es titular.

Palma 31 de Octubre de 1952

(Firma y sello de la Empresa),
P. H. Bengueris J. P.
Ranchofocis

DILIGENCIAS DEL I. N. P.	
Anotado al Registro de pagos al número 2 de 1952 (Visado).	Sentado en cuenta en (Visado).



DECLARACION DE SUBSIDIADOS

NUMERO PATRONAL


17 / 513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de Noviembre de 1952

Empresa Distrito Forestal de Balcoares

Domicilio c/. Matias Montero, 31.

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)	Signo del tuncionario (2)
17583-G-02	Ferrer Salom, Jaime	25	2	40 .-	
					
<i>Suma y sigue</i>		25	2	40 .-	

Modelo 4 D

Relación MENSUAL de los productores asegurados, días trabajados y salario que perciben, correspondiente al mes de Noviembre de 1.952.

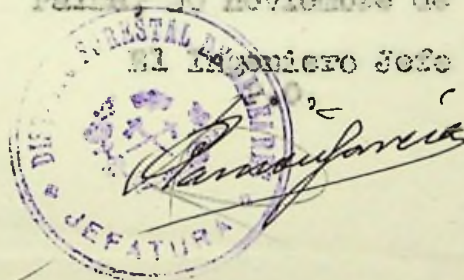
NOMBRES	Días trabajados	Salario Mensual	Total Pesetas.
Jaine Ferrer Salom	25	606,67	606,67

Importa esta relación la cantidad de QUINIENTAS

Ses., con SESENTA Y SEISE etc.

Palma, 10 noviembre de 1.952.

El Ingeniero Jefe





MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS

NUMERO PATRONAL

17.513

Julio de 1952
(Periodo de liquidación)

DECLARACION DE SUBSIDIADOS DEL R. O. S. F.

Empresa Distrito Forestal de Baleares

Declaración de subsidios Familiares abonados en régimen de administración delegada a los trabajadores subsidiados, con derecho reconocido por la C. N. S. F., con arreglo a los días de trabajo registrados en el Libro de pago de salarios y al número de beneficiarios que figuran en el Libro de la Familia o, en su defecto, en la declaración jurada de beneficiarios del que cada uno es titular.

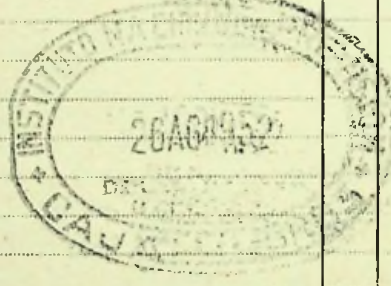
Palma a 26 de AGOSTO de 1952

(Firma y sello de la Empresa),

El Ingeniero Jefe
P.

Ramón García

NUMERO DEL SUBSIDIADO	APELLIDOS Y NOMBRE	Núm. de beneficiarios	PRIMER MES		SEGUNDO MES		TERCER MES		SIGNO DEL FUNCIONARIO
			Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	Días de trabajo	Subsidio pagado Pesetas Cts.	
17583-G-02	Ferrer Salom Jaime	2	25	40 -	-	-	-	-	



R

D
Nº 730949



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

RELACION NOMINAL DE LOS PRODUCTORES A SEGUROS, DIAS TRABAJADOS Y SALARIO DE PERCIBEN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 1952

N O M B R E S	DIAS TRABAJADOS	SALARIO MENSUAL	TOTAL PESETERAS
Jaime Ferrer Salom	25	606,67	606,67

Importa esta relacion la cantidad de SEISCIENTAS SEIS pesetas SESENTA y SIETE centimos .

Palma. 26 de agosto de 1952

El Ingeniero Jefe.

P. O.



Parrufaricio



P

Anotado en Registro de pagos al número <u>16</u> de <u>agosto</u> (VISADO)	Sentado en cuenta en _____ (VISADO)
--	--

SUBSIDIADOS CON	MES DE agosto						MES DE						MES DE												
	NORMAL			INCREMENTO			NORMAL			INCREMENTO			NORMAL			INCREMENTO			TOTAL						
				10 ó 20 %						10 ó 20 %						10 ó 20 %									
	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	
Sin ben.	1	40		-		40																	40		
1 ben.																									
2 ben.																									
3 ben.																									
4 ben.																									
5 ben.																									
6 ben.																									
7 ben.																									
8 ben.																									
9 ben.																									
10 ó más ben.																									
Total.		40				40																		40	

B N^o 263981

RELACION NOMINAL DE LOS PRODUCTORES ASEGURADOS ? DIAS TRABAJADOS? SALA) RIOS QUE PERCIENEN, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO de 1.952

N O M B R E S	Dias trabajados	Salario Mensual Pts	Total Ptas
Jaime Ferrer Salom . .	25	606,67	606,67

Importa esta relacion la cantidad de SEISCIENTAS SEIS pesetas, SESENTA y SIETE centimos.

Palma de Mallorca 10 de septiembre de 1952

El Ingeniero P.



(Handwritten signature)



NUMERO PATRONAL

17.513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Septiembre de 1952
(Mes de liquidación)

Empresa Distributo Forestal de Baleares
Actividad Oficinas
Domicilio c/. Matias Montoro, 31-2º - Palma
Entidad colaboradora I. N. de Previsión N.º

DECLARACION DE SALARIOS

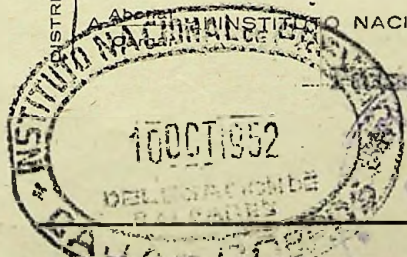
SALARIOS	Número de productores	IMPORTE	
Hasta 18.000 pesetas anuales, inclusive	1	A	606 67
Mayores de 18.000 pesetas anuales		B	

LIQUIDACION

18 % sobre importe casilla A 109,20
5 % sobre importe casilla B 109,20
A DEDUCIR
Por Subsidios Familiares (Según declaración adjunta) 40,00
SALDO Deudor 69,20
Acreeedor

10 % recargo sobre SALDO DEUDOR
2 % sobre casillas A y B (A + B)
10 % recargo
CANTIDAD A Ingresar 69,20
Reclamar

A abonar a ENTIDAD COLABORADORA
9 % sobre importe casilla A
20 % del recargo de Seguros Sociales
A ABOONAR AL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION (Ver instrucción 4.º del darsó)



30 de Septiembre de 1952
(Firma y sello de la Empresa)

EL Ingeniero Jefe
P. Q. F.
Ramfarias

El pago de las cuotas a que se refiere la presente liquidación no prejuzga el de las anteriores.

Modelo 4
recibo recibido y abonado con 20
entregado pesetas en el día de la fecha.
Delegación a de de 1952
Agencia EL CAJERO

recibe con esta fecha la cantidad de pesetas
..... a que se contrae la presente liquidación, verificando los oportunos abonos.
..... de de 1952
(Firma y sello)

Anotado en modelo 13 al número	VISADO	Sentado en cuenta en	VISADO
en 10 OCT 1952			

Recibi el saldo acreedor de pesetas
(En
..... (En número)
..... de de 19
(Firma y sello de la Empresa)

Serie L Nº 658861

INSTRUCCIONES

1.ª En la cabecera del modelo, la Empresa deberá consignar el número patronal que tiene asignado, el mes y año a que la liquidación corresponda, nombre o razón social, actividad, domicilio legal y, en su caso, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad a que se halle adscrita.

2.ª En el recuadro DECLARACION DE SALARIOS, la Empresa habrá de consignar, separadamente, utilizando los encasillados correspondientes, el número de productores cuyas retribuciones sean iguales o inferiores a 18.000 pesetas anuales y comprendidos, por tanto, en los Regímenes de Subsidios Familiares, de Enfermedad y de Vejez e Invalidez, así como el de los que, por rebasar dicho tope, únicamente están encuadrados en el de Subsidios Familiares, consignándose, seguidamente, los importes totales de los salarios y disfrutes por los dos grupos de productores, tanto de carácter fijo como eventuales y a domicilio, que habrán de coincidir con el total que arroje la relación nominal de productores asegurados.

3.ª La liquidación se formalizará con los datos que en la misma se expresan y será debidamente firmada y sellada por la Empresa. La cantidad a ingresar o reclamar se determinará por el saldo deudor o acreedor, el recargo, si procede y la cuota sindical, con el correspondiente recargo en su caso.

4.ª La distribución de las cantidades que correspondan a la Entidad colaboradora e Instituto Nacional de Previsión se efectuará en la forma siguiente: A la primera corresponderá el 9 % sobre el importe de los salarios que figuren en la casilla A, más el 20 % ó quinta parte del recargo del 10 % que, en su caso, proceda sobre la liquidación de Seguros Sociales. Al Instituto Nacional de Previsión se le abonará la diferencia existente entre la cantidad a ingresar y la que corresponda a la Entidad colaboradora, en el supuesto de que aquélla sea superior a ésta, o se le cargará la diferencia entre la segunda y la primera, en caso contrario. Si la liquidación presenta saldo a favor de la Empresa, ésta no cumplimentará la distribución de cantidades, que será efectuada por el Instituto Nacional de Previsión, en el que forzosamente habrán de presentarse esta clase de liquidaciones.

5.ª Las diligencias que figuran en la parte superior del reverso del modelo, se cubrirán siempre por el Instituto Nacional de Previsión.

6.ª Este modelo se presentará en ejemplar duplicado si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión, y triplicado si lo estuviere a Entidad colaboradora.

7.ª La liquidación se efectuará durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente a aquel a que se refiere. Transcurrido dicho plazo tendrá un recargo del 10 %.

8.ª A este boletín habrá de acompañarse, necesariamente, relación nominal de los trabajadores asegurados, debidamente firmada y sellada por la Empresa y en la que consten los días trabajados y haberes sujetos a cotización de cada uno de ellos. Esta relación, que se presentará en ejemplar sencillo si la Empresa está adscrita al Seguro directo del Instituto Nacional de Previsión o duplicada si lo estuviere a Entidad colaboradora, podrá sustituirse por copias del Libro de Salarios o nóminas correspondientes.

9.ª También habrá de acompañarse al boletín, imprescindiblemente, la Declaración de subsidiados (modelo 4 D), en el que la Empresa, con referencia tan sólo a los trabajadores subsidiados del R. O. S. F., consignará el número que se le haya asignado por dicho Régimen en el Libro de la familia o, en su defecto, en la declaración jurada de familia, el nombre y apellidos de cada uno de dichos subsidiados, el número de beneficiarios que aparezcan reconocidos en dichos documentos y el número de días trabajados por aquéllos. Las Empresas que vengán abonando directamente a sus trabajadores el Subsidio Familiar, consignarán también en dicha declaración el importe del subsidio pagado en el mes a que se refiera la liquidación, y el total de los mismos será deducido de ésta. Esta declaración se extenderá en un solo ejemplar, salvo que la Empresa desee conservar un justificante, en cuyo caso se presentará por duplicado, devolviéndosele un ejemplar debidamente diligenciado.

EMPRESAS AGRICOLAS

Las Empresas agrícolas utilizarán también este Modelo para el ingreso de sus cuotas del Seguro de Enfermedad, para lo cual modificarán el porcentaje que sirve de base pa a determinar la cuota a satisfacer, el cual será del 9 % sobre el importe de los salarios consignados en la casilla A, en vez del 18 %, por lo que tacharán este último porcentaje consignando sobre el mismo el del 9 %. En la distribución de cuotas se tendrá en cuenta que, en su caso, corresponderá a la Entidad colaboradora el total de la cuota que satisfaga y, de tener recargo, el 20 % ó quinta parte de éste. El 80 % restante del mismo se consignará para abonar al Instituto Nacional de Previsión.

Anotado en Registro de pagos al contado en cuenta en _____
 número _____ de 70001.1952. (VISADO)
 (VISADO)

SUBSIDIADOS CON	MES DE Septiembre						MES DE						MES DE														
	NORMAL			INCREMENTO			TOTAL			NORMAL			INCREMENTO			TOTAL			NORMAL			INCREMENTO			TOTAL		
				10 ó 20 %									10 ó 20 %									10 ó 20 %					
	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Plas.	Cts.	Pesetas	Cts.	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	N.º	Pesetas	Cts.	N.º	Plas.	Cts.	Pesetas	Cts.			
1 Sin ben.	40	-	-			40	-															40	-				
1 ben.																											
2 ben.																											
3 ben.																											
4 ben.																											
5 ben.																											
6 ben.																											
7 ben.																											
8 ben.																											
9 ben.																											
10 ó más ben.																											
Total.	40	-	-			40	-															40	-				

B N^o 263979

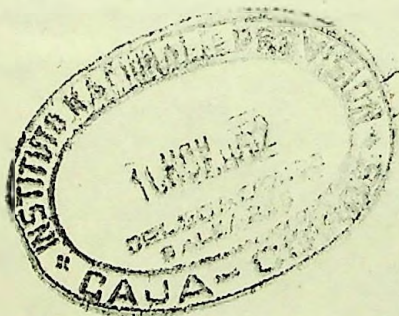
Relación NOMINAL de los productores asegurados, días trabajados y salario que perciben, correspondiente al mes de Octubre de 1.952.

N O M B R E S	Días trabajados	Salario mensual	Total Pesetas
Jaime Ferrer Salen	25	606,67	606,67

Importa esta relación la cantidad de SEISCIENTAS SEIS pesetas, con SESENTA Y SIETE cts.

Palma, 31 de octubre de 1.952

EL INGENIERO JEFE





DECLARACION DE SUBSIDIADOS


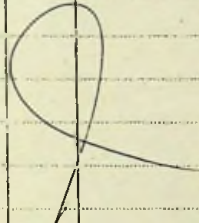
NUMERO PATRONAL

17 / 513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de Octubre de 1952

Empresa Districto Forestal de Mallorca
Domicilio c/. Matias Montoro, 31.

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Día de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)	Signo del tuncionario (2)
17583-4-02	Ferrer Salom, Jaime.	25	2	40 00	
					
<i>Suma y sigue</i>		25	2	40 00	



DECLARACION DE SUBSIDIADOS

R. O. S. F.

NUMERO PATRONAL

17 / 513

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
DIRECCION DE SUBSIDIOS Y SEGUROS UNIFICADOS

Mes de Noviembre de 1952

Empresa Distrito Forestal de Baleares
Domicilio c/. Matias Montero, 31.

Número del subsidiado	APELLIDOS Y NOMBRE	Días de trabajo	N.º de beneficiarios	Subsidio pagado (1)	Signo del tucionario (2)
7583-3-02	FOMBER Salom, Jaime	25	2	40 .-	
<i>Suma y sigue</i>		25	2	40 .-	

Modelo 4 P

Relación NOMINAL de los productores asegurados, días trabajados y salario que perciben, correspondiente al mes de Noviembre de 1.952.

NOMBRES	Días trabajados	Salario Mensual	Total Pesetas.
Jaime Ferrer Salom	25	606,67	606,67

Importa esta relación la cantidad de SEISCIENTAS
 ptas., con SESENTA Y SIETE cts.

Palma, 30 noviembre de 1.952.

El Ingeniero Jefe

P.º

Pamplana

